

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADOS SECRETARIALES Nro. 021

TRASLADO DE DEMANDA PROCESO ORDINARIO

fecha de Publicación:

16/04/2021

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DEMANDA	INICIA	TERMINA
20 20-00123	REPARACION DIRECTA	HECTOR ARMANDOCEBALLOS Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL; FISCALIA GRAL. NACION	(para contestar 30 días hábiles)	16/04/21	28/05/21
20 20-00017 NO CORRE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ÁLVARO HERNAN BENAVIDES SOLARTE Y OTROS NO CORRE	NACION-PROCURADURÍA GRAL. NACION	(para contestar 30 días hábiles)	16/04/21 NO CORRE	28/05/21 NO CORRE

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Para todos los efectos legales pertinentes, me permito dejar constancia que **NO CORRE** el traslado para el proceso **2020-00017** por cuanto se debe impartir un trámite previo al traslado de la demanda. El resto de lo registrado en el presente cuadro, queda idéntico y con todos los efectos legales.

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

TODOS LOS SUJETOS PROCESALES ENVIARAN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria Judicial

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL No. 22

TRASLADO DE EXCEPCIONES EN PROCESOS ORDINARIOS PREVIA A LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

16/04/2021

	No. proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fijación en lista (1 día)	Fecha Inicial	Fecha Final
1	2019-00124	Reparación Directa	MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ Y OTRO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES	16/04/21	19/04/21	21/04/21

2	2020-00012	Reparación Directa	ARTURO DE JESUS CASTAÑEDA GOMEZ	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE; DEPARTAMENTO DE NARIÑO	TRASLADO EXCEPCIONES	16/04/21	19/04/21	21/04/21
3	2019-00182	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL; CASUR	TRASLADO EXCEPCIONES	16/04/21	19/04/21	21/04/21
4	2019-00122	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RICARDO CHAMORRO MIDEROS	COLPENSIONES	TRASLADO EXCEPCIONES	16/04/21	19/04/21	21/04/21
5	2019-00180	Reparación Directa	ABEL ANDRADE GRANJA Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL; FISCALIA GENERAL DE LA NACION	TRASLADO EXCEPCIONES	16/04/21	19/04/21	21/04/21

CONSTANCIAS SECRETARIALES.-

1.- PROCESO REPARACION DIRECTA 2019-00124.- Se publica en presente traslado de excepciones en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en audiencia inicial del 13 de abril del 2021, en tal virtud queda sin efectos el traslado publicado el pasado del 24 de febrero del 2021.

2.- PROCESO REPARACION DIRECTA 2020-00012.- Siguiendo instrucciones precisas del Despacho, se publica el presente traslado de excepciones, en tal virtud queda sin efectos el anterior traslado Nro. 37 publicado el 14 de octubre del 2020, con respecto a este proceso.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del art. 175 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en armonía con lo establecido en el Dcto-ley 806 del 2020 y la Ley 2080 del 2021, se procede en esta oportunidad a correr traslado de excepciones por el termino de tres (3) días el cual se publica en la página web de la rama judicial.

Favor verificar fecha de audiencias en la agenda electrónica (cronograma de audiencias), de la página en mención.

Los datos aquí registrados están sujetos a revisión. si existe algún error de digitación en fechas o nombres, ello no constituye causal de nulidad por cuanto se trata de un mero acto secretarial. favor consultar la norma para verificar la exactitud de términos.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria Judicial

